

g) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o autorización expresa al órgano gestor para recabar esta información de los órganos competentes.

h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 24. Incompatibilidades y límites de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en esta línea serán incompatibles con cualquier otra clase de ayuda económica a fondo perdido que, para las mismas finalidades, concedan las administraciones públicas.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen de concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás disposiciones autonómicas, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al director general de Desarrollo Rural para que en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2007.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.
07/8703

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Salud 2007.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de fecha 4 de junio de 2007, ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto por la Base 5ª de las Normas reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Salud, que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004 (aprobación definitiva BOC de 6 de julio), y convocadas para 2007 en el BOC de 8 de marzo de 2007, se ha reunido el órgano colegiado a que hace referencia el apartado 5º de la citada norma, compuesto por la concejal de Salud que lo presidió, y actuando como vocales el jefe de Servicio y el coordinador de Actividades de Salud. Dicho órgano, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, y en aplicación de los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía establecidos por las bases 6ª y 7ª, propone la concesión de las subvenciones que se especifican en el cuadro anexo a esta propuesta.

Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por la base 6ª, apartados 5 y 6 de las Normas reguladoras de la Convocatoria, la Concejal de Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones para financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, otorgando a las entidades que se determinan en el cuadro anexo, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan.

Segundo.- Desestimar, por haber sido presentadas fuera de plazo, las siguientes solicitudes:

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD SOLICITADA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
ASOCIACIÓN CANTABRA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR PARÁLISIS CEREBRAL, DAÑO CEREBRAL Y SÍNDROMES AFINES. ASFACE	EDICIÓN DEL MANUAL 50 CUIDADOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES	4.402,5 €	5.870 €
UNION DE PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE UGT	CONFERENCIAS DE MEDICINA Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CASEROS Y NO CASEROS ASÍ COMO APRENDIZAJE DE PRIMEROS AUXILIOS	1.390 €	1.850,50 €

Tercero.- Disponer el gasto, autorizado por acuerdo de 19 de febrero de 2007, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente por importe total de 20.000 euros, con cargo a la partida 01005 41300 48901 del Presupuesto Municipal para 2007, a favor de las entidades, y por las cuantías que se especifican en el cuadro anexo.

Estas entidades deberán acreditar la ejecución del programa subvencionado mediante la presentación de la memoria del mismo y las facturas, originales o fotocopias compulsadas, justificativas de la subvención recibida en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del año 2008, tal como establece la Base 9ª.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Contra este acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formularse, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de junio de 2007.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

ANEXO:
RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROGRAMAS SUBVENCIONADOS Y CANTIDADES OTORGADAS
CONFORME A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SALUD (B.O.C. 08 / 03 / 2007)

	ENTIDAD	PROGRAMA	C.I.F.	CANTIDAD PROPUESTA
1	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CANTABRIA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	G-39041397	3.888 €
2	LUPUS DE CANTABRIA (ALDEC)	DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL LUPUS	G-39417019	846 €
3	FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO – AFIM –	PROGRAMA "VAMOS A CUIDARNOS"	G-80148034	648 €
4	ASOCIACIÓN CÁNTABRA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ESTIGMA SOCIAL SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	G-39241831	864,13 €
5	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN –ALCER CANTABRIA –	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL	G-39037445	1.209,60 €
6	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA PARA AFECTADOS DE FIBROSIS QUISTICA	G-39332465	777,60 €
7	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE HABITOS SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS INCAPACITANTES EN PERSONAS MAYORES	G-80861305	410,98 €
8	ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	G-39050984	1.536,30 €
9	AMPA IES PEÑACASTILLO	DESAYUNOS SALUDABLES	G-39345897	101,94 €
10	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	SALUD, ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Q-3900018G	1.728 €
11	ASOCIACIÓN APTACAN	PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA	G-39557590	345,60 €

ANEXO:
RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROGRAMAS SUBVENCIONADOS Y CANTIDADES OTORGADAS
CONFORME A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SALUD (B.O.C. 08 / 03 / 2007)

	ENTIDAD	PROGRAMA	C.I.F.	CANTIDAD PROPUESTA
12	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DIABÉTICOS	JORNADAS DE EDUCACIÓN PARA LA DIABETES	G-39231493	172,80 €
13	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA- FESCAN-	EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD SORDA	G-39529631	1.468,80 €
14	ASOCIACIÓN MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR A PARTIR DE LOS 40 AÑOS	G-39331574	216 €
15	ASOCIACIÓN LA BUENA LECHE	SESIONES DE MASAJES PARA ALIVIAR DOLORES MUSCULARES EN PERIODO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA	G-39430954	207,36 €
16	FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA- CESCAN- PROYECTO HOMBRE	EDICIÓN DE BOLETÍN TRIMESTRAL DESTINADO A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN LA JUVENTUD	G-39323456	1.645,92 €
17	ASOCIACIÓN JUVENIL ATRIO	TALLERES DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	G-39383534	414,72 €
18	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO. ACAT	PÁGINA WEB-ASESORÍA ON LINE EN DROGODEPENDENCIAS	G-39216148	1201,93 €
19	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE PADRES DE AYUDA AL DEFICIT DE ATENCIÓN Y/O HIPERACTIVIDAD. ACANPADAH	SEGUNDO CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE TDAH EN CANTABRIA	G-39575311	575,79 €
20	ASOCIACIÓN DE AYUDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE PERSONALIDAD. AANAPP	TALLERES TERAPEUTICOS EDUCATIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	G-39496153	1.036,80 €

ANEXO:
RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROGRAMAS SUBVENCIONADOS Y CANTIDADES OTORGADAS
CONFORME A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SALUD (B.O.C. 08 / 03 / 2007)

	ENTIDAD	PROGRAMA	C.I.F.	CANTIDAD PROPUESTA
21	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE CANTABRIA	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD CELIACA	G-39434352	115,19 €
22	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	CURSO BASICO SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	G-39335104	458,94 €
23	FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CC.OO. DE CANTABRIA	JORNADAS DEL MAYOR. DOS PONENCIAS	G-39081898	129,60 €
TOTAL				20.000 €

07/8428

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Información pública de los ajustes cartográficos en los municipios de Bareyo, Val de San Vicente, Polanco y Castro Urdiales.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesiones de fechas 20 de enero de 2005, 5 de diciembre de 2006, 26 de febrero de 2007 y 2 de mayo de 2007, ha procedido en base a lo dispuesto en la

Disposición Transitoria Duodécima del Plan de Ordenación del Litoral, a realizar ajustes cartográficos en los municipios de Bareyo, Val de San Vicente, Polanco y Castro Urdiales, para resolver las contradicciones detectadas entre los suelos clasificados como urbanos en el planeamiento urbanístico vigente en cada término municipal y los recogidos en el Anexo I de la citada Ley del POL, a efectos de su exclusión del ámbito de aplicación de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra el presente acuerdo de la CROTU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 28 de mayo de 2007.-La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, M^a Vicenta Ibañez Pérez.

